



Universidad Nacional  
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." **311/14**

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 DIC 2014

VISTO la Resolución "C.D." 252/14 de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante la que se propone otorgar el Título de Doctor Honoris Causa al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Don Juan Evo MORALES AYMA, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias de la Educación interpreta que la lucha por la defensa de los Derechos Humanos implica un compromiso permanente que involucra los Derechos Sociales, Políticos y Culturales.

Que desde el año 1981 Evo MORALES comenzó su actividad sindical en el gremio de los agricultores, desarrollando desde entonces una política destacada en la articulación de las fuerzas de los movimientos sociales y campesinos de su país, transformándose en uno de los dirigentes políticos más importantes de la región.

Que desde el 22 de enero de 2006, por elecciones abiertas y democráticas, es Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo el primer mandatario surgido de un pueblo originario y un importante referente de la diversidad cultural, lo que representa una conquista para la humanidad en su conjunto.

Que desde que asumió la Presidencia, ha impulsado la inclusión y reivindicación incesante de los derechos a las comunidades originarias de América, junto a su historia, sus costumbres y su cultura.

Que como Presidente de Bolivia, Evo MORALES, es uno de los principales referentes en la defensa de la dignidad, la igualdad y la libertad de los pueblos latinoamericanos, la nacionalización de los recursos naturales, la reforma agraria, el saneamiento y restitución de tierras productivas.

Que en el marco de su militancia por la restitución de derechos a los pueblos indígenas quechuas, aymarás y guaraníes, en tan solo tres años el analfabetismo bajó transformándose Bolivia en el tercer país latinoamericano libre de analfabetismo, según la UNESCO, lo que además representa un avance en materia cívica y política de la

//



**Universidad Nacional  
de Entre Ríos**

RESOLUCIÓN "C.S." 311/14

//

Nación boliviana.

Que su labor en pos del desarrollo integral de los sectores más vulnerables de la sociedad boliviana, lo ubica como ejemplo de conducción de movimientos sociales que llevan adelante la lucha por la integración de los sectores históricamente excluidos por las políticas económicas y culturales de los centros de poder en toda Latinoamérica.

Que la defensa de los Derechos Humanos, las libertades democráticas, la paz y la fraternidad entre los pueblos sostenidos por Evo MORALES, constituyen valores fundamentales para la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Que, la solicitud del reconocimiento Doctor Honoris Causa a Don Juan Evo MORALES AYMA por "su trayectoria en la defensa de los Derechos Humanos del pueblo boliviano, reconocimiento histórico de las diferentes culturas aborígenes de Bolivia integradas al gobierno, erradicación del analfabetismo, distribución de la tierra, nacionalización de los recursos naturales y luchador incansable por la unidad latinoamericana. Solidario con los pueblos oprimidos del mundo, compañero y amigo del pueblo argentino" está suscripta por la Frente Universitario Hugo Chávez, Juventud CTA Entre Ríos, Partido Comunista Congreso Extraordinario, AGMER, ATE Entre Ríos, CTA Entre Ríos.

Que la mencionada propuesta ha sido aprobada por el plenario.

Que es atribución del cuerpo expedirse sobre el particular, conforme lo establecido en los artículos 14, Inciso i), del Estatuto (texto ordenado por Resolución "C.S." 113/05) y 2º, incisos a), c) y d) de la Ordenanza 310.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el título de Doctor Honoris Causa al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Don Juan Evo MORALES AYMA.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a Rectorado la confección del correspondiente diploma que

2.-//



**Universidad Nacional  
de Entre Ríos**

RESOLUCIÓN "C.S." 311/14

//

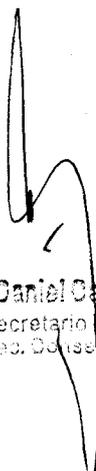
lo acredita y la organización del acto de entrega del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Conformar la Comisión ad hoc prevista en el Artículo 2°, Inciso d) de la Ordenanza 310 con representantes de este cuerpo, de la siguiente manera: Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, profesora Gabriela Amalia BERGOMÁS; docentes: de la Facultad de Ingeniería, bioingeniero Luciano SCHIAFFINO y de la Facultad de Ciencias Agropecuarias: doctora Isabel Beatriz TRUFFER; graduada, Técnica Lourdes Patricia LÓPEZ ECHENIQUE, de la Facultad de Bromatología; estudiantes, Nicolás Agustín BONAZZOLA CARNEVALO y Sofía Antonela QUAGLIA, de la Facultad de Ciencias de la Educación y personal administrativo y de servicios, Facundo SILVA, de la Facultad de Trabajo Social.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

UNER
gab.
sdb.


  
Ing. Daniel Capodoglio  
Secretario Privado  
del Sec. Consejo Superior

  
Ing. Qco. Jorge A. Gerard  
Rector